



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

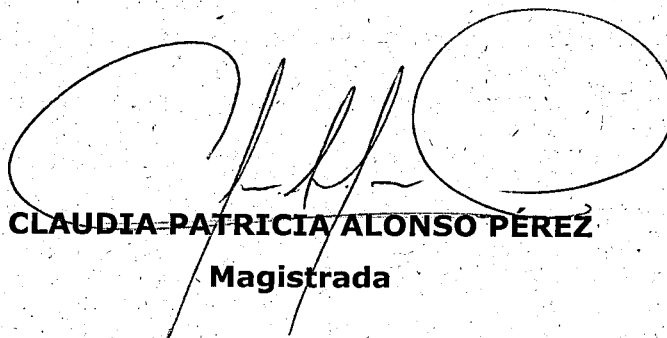
Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00306 00
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: JUAN CARLOS MENENDEZ BARRETO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 09 de julio de 2018 (fol. 342-344), mediante la cual modificó la decisión proferida por esta Corporación el día 02 de febrero de 2016¹, y, declaró probada la excepción de caducidad.

Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 265-297